



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

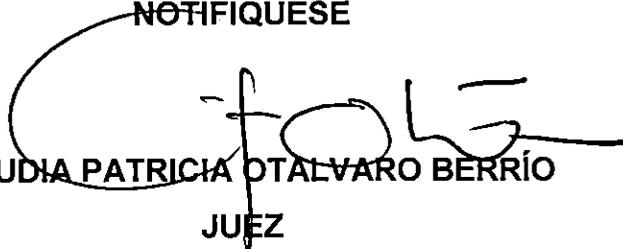
Medellín, catorce (14) de mayo de dos mil quince (2015)

PROCESO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	JAVIER DE JESUS GRANADA FLOREZ
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RADICADO	05001-33-33-005- 2014 - 0138 - 00
AUTO	FIJA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN / APELACIÓN DE SENTENCIA

En el proceso de la referencia, el pasado 24 de marzo de 2015 se dictó sentencia en audiencia pública inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, por medio de la cual, se accedió a las pretensiones de la demanda, decisión contra la que los apoderados de la parte demandante y demandada presentaron recurso de apelación en forma oportuna y debidamente sustentado.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>, el Despacho **CITA** a las partes a la celebración de la audiencia de conciliación de que trata la citada norma para el día **4 DE JUNIO DE 2015 A LAS 3:00 P.M.**, en las instalaciones del Despacho.

NOTIFÍQUESE

  
CLAUDIA PATRICIAOTALVARO BERRÍO  
JUEZ

S.G.S.

<sup>1</sup> Que dispone que “cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a será audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso”

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° 91 el auto anterior.

Medellín, 19 MAY 2015. Fijado a las 8 a.m.

\_\_\_\_\_  
ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO  
Secretaria